CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1609 de 2013

S/C

Comisión de
Defensa Nacional

DELEGACIÓN

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 14 de mayo de 2013

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Gustavo Rombys, Vicepresidente.

Miembros: Señores Representantes José A. Amy y Carlos Rodríguez.

Invitados: Por la Sociedad de Prácticos del Puerto de Montevideo, Prácticos de Puerto Capitán de Marina Mercante Héctor Núñez, Presidente y Capitán de Fragata (R) Osvaldo Pírez, Secretario y asesor legal doctor Jorge Rodríguez Pereira.

Por la Asociación de Funcionarios de Pasos de Frontera del Área de Control Integrado Paysandú, señores Juan Laurencena, Presidente; Hugo Arellano, Secretario, Hugo Chechile, Tesorero y Daniel Casella.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Rombys).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión da la bienvenida a la Sociedad de Prácticos del Puerto de Montevideo integrada por el Presidente, Capitán de Marina Mercante Héctor Núñez; el Secretario, Capitán de Fragata (retirado) Osvaldo Pírez, y el asesor legal, doctor Rodríguez Pereira.

Agradecemos la presentación que nos enviaron previamente, que fue distribuida a cada uno de los integrantes de la Comisión.

SEÑOR NÚÑEZ.- Soy práctico del Puerto de Montevideo y ha venido, junto con mis compañeros, a plantear, nuevamente, la situación generada a raíz del desempeño del Capitán de Fragata Larrosa, tema que no es nuevo para algunos de los señores Diputados.

Actualmente, el Capitán de Fragata Larrosa está trabajando nuevamente en el Puerto de Montevideo. A raíz de nuestras comparecencias anteriores ante ustedes y ante la Comisión de Defensa Nacional de Senado, el Poder Ejecutivo, por razones de seguridad, lo suspendió en el ejercicio de su profesión. Afortunadamente, nuestra comparecencia anterior tuvo su importancia, porque para nosotros, objetivamente, existía un riesgo evidente, que la situación actual del Puerto ha incrementado.

El Puerto está sufriendo una transformación importante. Hay barcos que vendrán en junio, que poseen tamaños mucho mayores a los actuales. Actualmente, tienen entre 260 metros y 280 metros y van a pasar a tener entre 300 metros y 330 metros, en el mismo escenario, porque el tamaño del puerto no se ha modificado.

En los últimos cuatro años en los que Larrosa no había realizado trabajos, habíamos pasado de barcos de 180 metros a 260 metros, lo que permite que naturalmente uno esté preparado para recibir a barcos de mayor tamaño. En el caso de Larrosa, eso aumentará la probabilidad de ocasione daños, ya que no ha tenido ese período de adaptación. Los daños no son cuantificables; no se trata de la rotura de un muelle o de un barco; puede ser muchísimo mayor.

Esa situación -es decir, que Larrosa esté trabajando- ocurre porque el Poder Ejecutivo transó con él, ante un Juez, en un proceso de amparo. Esto lo explicará más adelante el asesor legal. Esa transacción se hace por cuatro entradas y cuatro salidas. Si uno analiza esto, advierte que no tiene nada que ver con lo que se necesita para trabajar de práctico. Si habitualmente se exige cinco meses de práctica y un examen final después de dos años de no operar, cuatro entradas y cuatro salidas no es compatible con lo que se necesita para aprender la función.

Normalmente, cuando se duda de la capacidad de un práctico, según el Reglamento, se le debe tomar un examen, pero el Poder Ejecutivo transó en cuatro entradas y cuatro salidas. Evidentemente, no está bien.

Además, el Poder Ejecutivo cometió un grave error en la titulación.

SEÑOR RODRÍGUEZ PEREIRA.- Comenzaré desde octubre de 2010, cuando el Prefecto Nacional Naval del momento, ante la segunda oportunidad

de pérdida del examen final del señor Larrosa, dispone realizar un tercer examen, a través de una resolución...

SEÑOR AMY.- ¿Quién era el Prefecto en ese momento?

SEÑOR RODRÍGUEZ PEREIRA.- El Contraalmirante Lebel.

Decía que, en esa resolución compleja, se dispuso varias cosas importantes. La primera, la realización de un tercer examen; la segunda, la instrucción de un sumario administrativo a los prácticos que habían integrado el Tribunal de Calificaciones de ese segundo examen, ante la denuncia de que habían actuado arbitrariamente.

El señor Larrosa recurrió esa resolución que establecía que debía rendir el tercer examen y terminó agotando la vía administrativa y yendo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo para anularla. El fundamento era que él había aprobado y por lo tanto se negaba a dar un tercer examen.

En octubre del año 2012, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo se expide sobre la acción de nulidad pedida por Larrosa. No solo confirma el acto administrativo del señor Prefecto Nacional Naval que se intentaba anular, sino que dice en forma expresa que el examen práctico final no es un requisito meramente formal ni baladí sino "sine qua non" para acceder a la titulación de práctico del Puerto de Montevideo.

Pero además, dice que haber dispuesto por parte del Prefecto Nacional Naval la realización de un tercer examen significaba que el segundo no estaba aprobado. O sea que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con una lógica de absoluta rigurosidad, concluye que si se había dispuesto un tercer examen, el segundo no se había aprobado y que, por lo tanto, la aprobación del examen práctico final era un requisito para acceder al título de práctico del Puerto de Montevideo.

Voy a volver a esta decisión, pero antes, me voy a referir al segundo aspecto de ese acto del Prefecto Nacional Naval que significó la instrucción de un sumario administrativo a los prácticos Bertero y Geriboni. Efectivamente, se instruyó ese sumario administrativo tratando de probar que habían actuado arbitraria o sesgadamente. Culminados los dos años de instrucción, el dictamen del instructor de ese sumario decía que, efectivamente, habían actuado arbitrariamente. Creo, y esta es una opinión absolutamente personal, que no podía decirse otra cosa, porque la resolución del Prefecto Lebel ya había concluido que se había actuado arbitrariamente y era muy difícil que un instructor sometido a jerarquía militar dijera algo distinto a lo que decía su jefe jerárquico.

Lo cierto es que, pasados los dos años y sin tener una resolución, hemos presentado el pedido de clausura de ese sumario aun sin resolver por parte de la Prefectura Nacional Naval. En los dos años no se dictó resolución avalando el informe del instructor y, por lo tanto, los abogados que defendimos a los sumariados hemos presentado el pedido de clausura. Ustedes saben que legalmente a los dos años tiene que haber una resolución del sumario, y acá no la hubo.

Los dos efectos más importantes de esa resolución terminaron confirmándola en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No hay forma de

clausurar el sumario administrativo porque no hay una resolución sobre el mismo. Por lo tanto, no hay prueba de que hayan actuado sesgada o arbitrariamente -como se les culpó desde el primer momento-, casi vulnerando el principio de inocencia por parte de la autoridad marítima.

Volviendo a lo que fue el dictamen del TCA respecto de esta resolución, efectivamente, el señor Larrosa promovió -se resolvió a fines del año pasado- una acción de amparo frente a la suspensión de la ejecución del acto administrativo que lo titulaba. El Poder Ejecutivo, como bien lo explicó el Capitán Núñez, había suspendido la ejecución del acto de titulación alegando, después de la visita que hicimos al Parlamento, que allí había una cuestión de seguridad.

El señor Larrosa se presentó ante un Juez civil y promovió un amparo. El Poder Ejecutivo terminó transando ese amparo que obligaba al señor Larrosa a hacer cuatro entradas y cuatro salidas con sus respectivos atraques al Puerto de Montevideo para empezar a ejercer la profesión y el Poder Ejecutivo se obligaba a levantar el efecto suspensivo del acto que lo titulaba.

Cualquier abogado sabe que para transar hay que tener un litigio pendiente o eventual, y acá no había ningún litigio pendiente ni eventual del señor Larrosa contra el Estado. El Estado terminó transando con el señor Larrosa sabiendo que dos meses antes el Tribunal de lo Contencioso Administrativo había dicho que el título era requisito indispensable para ser titulado y que el señor Larrosa no había aprobado el tercer examen.

El principio de buena administración que todos ustedes conocen y está expresamente establecido en numeral 2) del artículo 311 de la Constitución de la República, en nuestro concepto, fue violado. ¿Esto sucedió por el mal asesoramiento que recibió el Poder Ejecutivo? No sabemos. Lo cierto es que el Poder Ejecutivo transó una situación sabiendo que un órgano jurisdiccional de la talla del Tribunal de lo Contencioso Administrativo había dicho que ese examen final no se había aprobado y que ese no era un requisito meramente formal, sino imprescindible para ser titulado. El Poder Ejecutivo no tenía un litigio pendiente ni un litigio eventual con el señor Larrosa, pero aun así, transó. Levantó el efecto suspensivo del acto y se contentó con que el señor Larrosa hiciera cuatro entradas y cuatro salidas con sus respectivos atraques para habilitar su desempeño en la profesión.

Hoy se está discutiendo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo la anulación de la titulación del señor Larrosa. Recién estamos en período de prueba, pero ya se vislumbra la defensa de la Administración. Se dice que el señor Larrosa está ejerciendo la profesión y que todavía no ha habido ningún accidente. Si ese es el criterio, la objetiva probabilidad de un accidente existe siempre. No soy técnico para decir si el señor Larrosa está o no habilitado; lo que sí digo es que, desde el punto de vista jurídico, el título fue incorrectamente otorgado vulnerando el reglamento dictado por el propio Poder Ejecutivo

Estamos ante una situación cuyo antecedente puede ser nefasto para el ejercicio de esta actividad.

SEÑOR AMY.- Agradezco a los visitantes por estar participando una vez más en esta Comisión. Recuerdo muy bien su comparecencia anterior.

A esta altura, debo reconocer que hay una empeñosa actitud tanto del amigo Larrosa como del Poder Ejecutivo de convalidar esto a fórceps, a pesar de que los hechos han demostrado que no les asiste razón ni que administrativamente existe alguna normativa en la cual puedan basar su actitud.

Mi pregunta es muy sencilla: ustedes, como representantes de la Sociedad de Prácticos del Puerto de Montevideo ¿a qué creen que obedece esta actitud, que trataría de caprichosa, de lograr que Larrosa opere a como dé lugar?

Imagino, además, que esto debe generar no solamente una decepción para los que llevan adelante profesionalmente esta tarea, sino también una pérdida de credibilidad a nivel portuario, cuando los operadores portuarios se enteren de que hay gente operando barcos que no está debidamente habilitada. Esto es lo mismo que usted contrate una flota de camiones de transporte y descubra que de los cinco camioneros, dos no tienen la libreta profesional sino la amateur.

Entonces, la pregunta es en qué estriba el capricho de seguir insistiendo en este tema.

Además, me preocupa mucho que se llegue a una transacción cuando no hay nada para transar. Concuerdo con el abogado en que uno transa cuando hay dos partes en litigio. Esto es habitual en el derecho: antes de llegar a un juicio con todas las consecuencias que puede generar, más vale un mal acuerdo. Pero acá no hay esa instancia. Lo que se busca es acceder definitivamente a la pretensión que Larrosa plantea de poder operar en condiciones.

Reitero: quiero saber a qué creen ustedes que obedece el empecinamiento de seguir intentando dar forma a esta habilitación. Además, el dictamen -lo tengo acá- dice que no corresponde la expedición de la habilitación provisoria ni del título de práctico porque el actor no aprobó la prueba. O sea que ni siquiera puede operar provisoriamente.

El examen práctico final previsto en el artículo 67 del Reglamento no es una mera formalidad. No se trata de dar el examen solo para decir que se cumple; hay que darlo y salvarlo. Es un requisito ineludible para la obtención del título; más claro que esto, imposible.

Teniendo en cuenta todos estos antecedentes, todo lo que ustedes relatan, la verdad es que no encuentro argumento convincente -quizás no lo encuentre- para seguir, empecinadamente, tratando de habilitar al señor Larrosa para que pueda llevar adelante su tarea.

SEÑOR NÚÑEZ.- Voy a tratar de responder, aunque no tengo la certeza absoluta; lo voy a hacer teniendo en cuenta el desarrollo de los acontecimientos.

Mientras Prefectura tuvo esta situación en sus manos, dictó resoluciones -como la del Comandante Lebel-, que estaban dentro de la lógica: sumarios, etcétera. Esta lógica es correcta; podré discrepar, pero es totalmente correcta. Pero, ¿qué sucedió? En ese momento, la Armada tomó a su cargo este problema. Si ustedes analizan bien la situación, verán que la Armada fue la que

llevó esto al Poder Ejecutivo; no fue la Prefectura, tal como indica el Reglamento, que establece: Prefectura, Armada y Ministro de Defensa Nacional. En este caso, la Armada, no digo que anuló, pero prácticamente le pasó por arriba, llevando esta situación ante el señor Ministro. Esto empezó de una mala manera, porque le dijo al Ministro y al Poder Ejecutivo que luego de haber cumplido todos los requisitos necesarios, se le otorgaba el título al Capitán Larrosa, y no era cierto, porque faltaba el examen final. Repito que eso no lo dijo la Prefectura sino la Armada.

Una vez que esa situación se genera, suceden una serie de hechos que permiten deducir que es la Armada la que lleva adelante -eliminando a la Prefectura de su intervención natural, que es el ejercicio de los Prácticos- estos hechos. ¿Cómo? Lo primero es el asunto relativo a la suspensión. La Armada prácticamente no interviene y no hay una participación activa en la parte de la seguridad. Recién después de nuestra intervención en la Comisión de Defensa Nacional, se logra que este tema sea tratado. Cuando el Poder Ejecutivo le consulta a la Armada cómo ve el asunto de la seguridad en este punto concreto, la Armada hace lo imposible para que Larrosa no dé examen. Inclusive, se le sugiere hacer cuatro entradas y cuatro salidas, en analogía a lo que se le requiere a un práctico luego de veinte años de ejercicio de la profesión si pasa más de un año sin trabajar.

SEÑOR AMY.- ¿Él llegó a hacer las cuatro entradas y las cuatro salidas?

SEÑOR NÚÑEZ.- Hizo las cuatro entradas y las cuatro salidas, pero por lo menos seis de esas operaciones las hizo en barcos pesqueros, que miden entre cincuenta y sesenta metros, y las otras dos, en barcos un poco más grandes, pero inferiores a los ciento cincuenta metros. Es decir que no eran barcos representativos de las exigencias. Hay una serie de trabajos de práctico que son relativamente sencillos -como sucede en toda profesión- y, otros, que exigen cierta habilidad. En este caso, hizo las cuatro entradas y las cuatro salidas en ese tipo de barco, y fue habilitado. Actualmente, está trabajando.

También hay que tener en cuenta que la inclusión de un práctico en estas condiciones genera una serie de problemas; hay muchos aspectos involucrados en el trabajo de un práctico, entre ellos, la responsabilidad. Es evidente que algunos armadores no quieren correr riesgos, porque si sucede un accidente, los seguros les van a preguntar si no advirtieron esta situación. Los seguros son un poco complicados en el ambiente marítimo. Algunas compañías navieras han hecho saber, entre otros, al jefe de pilotaje, que no desean que sus barcos se piloteen. Son personas que analizan los riesgos y prefieren no correrlos. En consecuencia, la inclusión de Larrosa ha ocasionado una seria distorsión.

Prosigo con el análisis.

La Armada interviene en cada hecho en el cual el Capitán de Fragata Larrosa pueda actuar, y decisivamente en su soporte. Para mí, está tomando esto casi como un nombramiento militar más; además, representa una ocupación más para su personal. Esa es mi idea personal, que surge de los hechos, de cómo se ha manejado la Armada en este caso. Si fuera así, sería nefasto.

Este caso escapó de nuestra órbita y ya afecta a todos los involucrados en el proceso marítimo. Cuando los integrantes de la Unión de Capitanes y Oficiales, del sindicato de patrones -que son los capitanes fluviales del Uruguay-, y del Suntma -los marineros que ascienden a patrón tienen la esperanza de llegar a práctico-, ven que una persona de la Armada es juez y parte y que le dan un título contraviniendo la legalidad, sienten afectada su oportunidad de llegar a ser prácticos. Se están violando principios y garantías esenciales para todos los integrantes de la Sociedad de Prácticos, pero esto va a trascender internacionalmente, porque va a pasar a IMPA, la Asociación Internacional de Prácticos Marítimos, y a OMI, la Organización Marítima Internacional, que es un soporte importante para que las titulaciones sean correctas. Uruguay, desde hace tiempo, viene intentando llegar a titulaciones correctas. Si se procede de esta manera con una titulación -la de los prácticos es importante-, cae todo lo que ha hecho OMI. No tengo dudas de que Uruguay va a recibir una observación, y si esto continúa, va a significar un serio perjuicio. Las aseguradoras también van a hacer su evaluación, porque un puerto seguro no es solamente el que protege los barcos, sino que también cuenta su funcionamiento.

Estamos procediendo de una forma que no es correcta o viable y no se está evaluando la situación en general. Los prácticos nos sentimos en el deber de tratar de que esto no se solucione con un título irregular; estaríamos omisos si no lo denunciáramos. Esto va más allá del Ministro y de la ilegalidad; es mucho más grave. ¿Cómo podemos evitarlo? Haciendo que se cumplan los decretos, que pueden tener sus fallas, pero tratemos de subsanarlas, sin violar las normas, que por algo se establecieron. Si se exige un examen final, no lo minimicemos. Paremos de discutir si es importante o no. Cumplamos el reglamento y las leyes, que para eso están.

Decía que hay una posibilidad de que el Ministro esté mal informado, por una respuesta que dio al Senador Lacalle. Dijo expresamente que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo le dio la razón para darle el título. ¿Cómo un Ministro, que está siendo asesorado, puede decir algo tan contrario a lo que sostuvo el Tribunal de lo Contencioso Administrativo? Y el Tribunal no falló hace tanto tiempo; fue en octubre. No es exacto lo que está diciendo el Ministro. Sus expresiones fueron: hicimos un acuerdo para que reine la paz. Fue todo lo contrario: encendió una mecha que alcanza a los capitanes mercantes, a los capitanes fluviales, a los marineros, al Puerto en general y se está extendiendo internacionalmente. Tiró una mecha en un polvorín.

SEÑOR AMY.- Aprovecho para poner en conocimiento de los integrantes de la Comisión que hace unos días me reuní con algunos estudiantes avanzados de práctico o patrón -no sé cuál es el término concreto-, en Carmelo. Hay dos marineros de la marina mercante -alguno con diez o quince años de experiencia- que están en las lanchas de transporte por el río Uruguay; incluso, tienen la habilitación para navegar en carácter de segundo. Están haciendo este curso y pidieron a UTU una habilitación precaria porque la propia compañía, en vista de su experiencia, los quiere promover de segundos a primeros, pero con el tutelaje del primero a bordo, o sea que es para ir ganando en experiencia. No se lo permitieron.

La UTU está haciendo un gran esfuerzo en este sentido y hay una cantidad de gente muy ilusionada porque va a aumentar el número de barcazas

y va a haber muchas más posibilidades de trabajo. En este sentido, me parece que es un pésimo antecedente, porque el individuo está cursando, ha demostrado que tiene experiencia y la propia compañía lo identifica como un activo laboral importante. En una situación aplicamos un criterio de connivencia y en otra, negamos posibilidades. Se las negamos a todos o hacemos de la excepcionalidad la norma, con lo que no estoy de acuerdo.

Me parecía bueno compartirlo con ustedes para que estuvieran al tanto de esta situación que es bueno tener como antecedente.

SEÑOR NÚÑEZ.- Estoy de acuerdo con el señor Diputado. Lo que pasa es que se valora muy poco la experiencia, que para mí es fundamental. Quizás, digo esto porque soy práctico, pero tengo cincuenta años de trabajo. Fui desde marinero a capitán mercante; fui de todo. La experiencia es muy, muy importante.

Todo nuestro sistema está basado en la Prefectura, que avala -estoy totalmente de acuerdo- mediante cursos y elevación de conocimientos, pero no da la importancia debida a la práctica. Entonces, ¿qué sucede, sobre todo, con capitanes de la Armada? Ascienden rápidamente y de manera relativamente sencilla acceden al conocimiento teórico, pero con mucha mayor dificultad a la práctica. ¿Por qué? Porque no tenemos una Armada como para poder practicar, no porque no tenga los conocimientos o la capacidad, sino porque se accede mucho más fácilmente a un sistema de revalidación de cursos y mucho menos a la práctica. Eso se refleja en lo que ha dicho el señor Diputado. La Prefectura es un instituto subordinado a la Armada, que es la que decide. Si de un lado tengo concursando a una serie de oficiales y del otro a alguien cuyo mayor mérito es la práctica -que debería pesar más-, normalmente, mi balanza se inclina para el otro lado. Eso es lo que está pasando.

Quizás el error básico -acá me adentro en otras aguas, pero no puedo dejar de decirlo- en todos hechos que ocurren y que van a seguir ocurriendo es que la Prefectura esté bajo el control de la Armada. Esto ocurría durante la dictadura. Pero en democracia, son dos instituciones que manejan aspectos diferentes del orden marítimo. Una cosa es la Armada, y otra, la Prefectura. Esta última no tiene un interés directo sobre el ejercicio; solamente le interesa la seguridad, que quien trabaja sea eficiente y tenga los conocimientos requeridos. Muchas veces, en estos aspectos de titulación, la Armada, como juez y parte, está protegiendo a sus integrantes más que buscando el bien general.

Quizás corresponda que en algún momento se analice la posibilidad de que la Armada no tenga absolutamente nada que ver con titulaciones. En lo que tiene que ver con los prácticos, no me duelen prendas al decir que yo no estoy de acuerdo en que los Oficiales de Marina en actividad se presenten a un concurso de vacantes, porque un mismo Oficial en actividad que perdió un concurso, mañana, puede ser Jefe de Pilotaje, en un ambiente en el cual hay un orden de jerarquía y un reglamento de disciplina por el que si no cumplo una orden directa, me pueden sacar el título. Y lo que digo no es broma; simplemente, no se ha hecho, pero se ha amenazado al respecto

Entonces, tal vez lo mejor sería que la Prefectura actuara en forma independiente, directamente con el Ministro de Defensa Nacional. En democracia siempre se ha actuado así; basta leer las razones que dieron los parlamentarios para la separación en 1947, después de la dictadura de Terra; resultan clarísimas las razones por las cuales debería ser una institución dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, estando por otra parte la Armada. De esa manera, independizaríamos los títulos de un posible interés de la Armada para la integración de sus filas.

SEÑOR RODRÍGUEZ PEREIRA.- Como dije, las acciones de nulidad sobre el acto de titulación están en trámite. Por lo tanto, mal puede decir el señor Ministro que el Tribunal dio la razón a la Administración. Las dos se encuentran en período de prueba; faltan los alegatos y la sentencia. Por lo tanto, el único antecedente válido es la resolución de octubre del año pasado, en la que el TCA adelanta algo que resulta comprensible sin ser abogado. Yo no me explico cómo el TCA va a decir algo distinto cuando resuelva en su sentencia la legalidad de este acto que estamos tratando de anular.

Como hombre de derecho y servidor público, me preocupa la institucionalidad, y en este tema veo que se la agravia. Las autoridades marítimas -al igual que lo expresaron verbalmente cuando se reunieron con nosotros- no exponen como defensa básica ante el TCA que esta resolución sea legal porque el señor Larrosa sea una persona hábil, sino que defienden la legalidad de esta resolución básicamente de dos maneras. Por un lado, expresan que dos integrantes del Tribunal calificador de ese segundo examen obraron arbitrariamente y -vaya ironía- no resuelven el sumario; se les termina venciendo el plazo sin resolver el sumario.

Por lo tanto, estas personas, por lo menos, en primera instancia son inocentes, porque no se resolvió el sumario que trataba de probar esa arbitrariedad. ¿Cuál es la otra defensa que tienen? Que ante el TCA ni la Sociedad de Prácticos del Puerto de Montevideo ni los prácticos que individualmente recurrieron esa resolución tienen legitimidad para hacerlo. Todos sabemos que si un acto administrativo no vulnera un derecho directo, personal y legítimo, por más ilegal que sea, se puede mantener y, por lo tanto, si quien lo recurre no se encuentra lesionado en sus derechos, no tiene esa legitimidad y por más arbitrario e ilegal que sea el acto, se mantiene ejecutable y hábil.

Esas son, básicamente, las defensas que tiene la Administración. Por lo tanto, en mi humilde opinión, la institucionalidad también se ve afectada.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más preguntas, les agradecemos la presencia.

(Se retira de Sala la delegación de la Sociedad de Prácticos del Puerto de Montevideo)

SEÑOR AMY.- Con respecto al tema de los prácticos, los tres miembros de la Comisión podríamos acordar enviar esta versión taquigráfica al señor Ministro y preguntarle en qué está el trámite a fin de que en la oportunidad en que comparezca nuevamente nos traiga una respuesta.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar lo propuesto por el señor Diputado Amy.

(Se vota)

——Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

(Ingresa a Sala una delegación de la Asociación de Funcionarios de Pasos de Frontera)

——La Comisión da la bienvenida a la delegación de la Asociación de Funcionarios de Pasos de Frontera, integrada por el señor Juan Laurencena, Presidente; el señor Hugo Chechile, Tesorero; el señor Hugo Arellano, Secretario, y el señor Daniel Casella.

SEÑOR LAURENCENA.- Agradecemos a la Comisión por habernos recibido nuevamente, ya que esta no es la primera vez que asistimos. Nuevamente, nos traen aquí las mismas inquietudes y deseamos plantearlas, porque han cambiado algunos integrantes de esta Comisión y del Ministerio de Defensa Nacional.

Hemos entrado en un nuevo período de negociaciones planteando los mismos problemas. Seguimos procurando la recuperación salarial y el cobro de las horas nocturnas y los feriados, los que efectuamos desde que ingresamos a la institución pero no se nos han abonado. Asimismo, planteamos el tema de la carrera administrativa, porque se han jubilado algunos compañeros que desempeñaban los cargos intermedios entre la Dirección Nacional y nosotros y en ningún momento se ha abierto la carrera administrativa como para que pudiéramos competir por esos cargos

En Paysandú, como en Fray Bentos, no tenemos superiores intermedios. Directamente, los funcionarios desarrollamos las funciones. Últimamente, el Ministerio de Defensa Nacional ha adoptado una forma nueva de designación de supervisor de área. Este es un cargo que nunca ha existido. Se designa a uno de los funcionarios sin llamar a concurso para ocupar el cargo.

SEÑOR AMY.- Agradezco la visita de los funcionarios de la Asociación de Funcionarios de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera.

Quisiera saber si desde la última visita que nos hicieron hasta ahora hubo algún avance o existió alguna mejora en cuanto a lo que reclamaban. De ser así, preguntaría si se cristalizó en alguna acción concreta del Ministerio.

SEÑOR LAURENCENA.- En realidad, nosotros tuvimos una recuperación en el sueldo pero no nos supieron explicar por qué la recibimos. En el Ministerio aparecieron en las remuneraciones, pero reitero que en ningún momento se nos dijo de dónde provenían.

Con respecto al tema de los nocturnos y de los feriados, no ha ocurrido nada. Según nos informaron hace poco en Recursos Humanos, la Dirección es la que ha tomado por su cuenta la solicitud del Ministerio de Defensa Nacional de designar supervisores en los controles. Ello no da lugar a ocupar los cargos de jefe de departamento, de jefe de sección. Inclusive, en el área administrativa, tenemos funcionarios que eran del área operativa y se los designó a esa área porque no hay funcionarios administrativos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera saber si ustedes tienen entendido que pueda haber algún tipo de reestructura en el tema de los pasos de frontera que, precisamente, motive este tipo de situación. De repente, podemos estar frente a un proceso de reestructura, y yo no tengo conocimiento de ello.

SEÑOR AMY.- Quisiera saber si esta situación se da solo en Paysandú.

SEÑOR LAURENCENA.- No.

SEÑOR ARELLANO.- El modelo que se da en el país no es bueno, principalmente, por las carencias de personal.

Dentro de las carencias de personal, se podría decir que el Paso que está funcionando es el de Paysandú. Anteriormente, funcionaban Salto, Paysandú y Fray Bentos de igual manera en lo que se refiere a personal y, por supuesto, a funciones.

Como el Área de Control Integrado funciona en los países sede, en Salto se da del lado argentino, en Concordia. En Paysandú y en Fray Bentos funciona. De acuerdo con los contactos que tenemos con la gente de Fray Bentos, sabemos que no funciona de la misma forma. Por ejemplo, en Paysandú -creo que el señor Rombys lo ha podido comprobar- no se cumple el área operativa de la misma manera que en Fray Bentos. En Paysandú todo el mundo está en contacto, y por ejemplo, el control final se realiza a una distancia bastante determinada de las oficinas donde se hacen los trámites.

La situación particular es la de los funcionarios de Paysandú, y podemos decir que somos un caso único de funcionamiento en el país. A pesar de las carencias, se está tratando de que se funcione cumpliendo con las obligaciones de la Dirección. Reitero que hay carencia de personal.

Hace dos años en esta Comisión analizamos el tema de la reestructura. En la oficina de Recursos Humanos se nos comentó que había un proyecto de reestructura, pero sucede lo mismo que se dio en una oportunidad en la Dirección Nacional de Pasos de Frontera. Los mandos son temporales y después quien viene, arranca otra vez en cero. Lamentablemente, es así.

Nuestro tema tiene que ver con que no somos funcionarios de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera. Nosotros estamos asignados presupuestalmente por la Secretaría de Estado. Estamos asignados al Dirección Nacional de Pasos de Frontera, pero desde hace treinta y dos años hemos cumplido funciones en esa área, excepto un período que revestimos la calidad de excedentarios y luego fuimos reintegrados. Estamos reclamando los derechos de la carrera funcional, deterioro del salario que hemos sufrido, etcétera, de ese período. Pero además, posteriormente al reintegro, no se logró ninguna recuperación, excepto los aumentos salariales anuales -creo antes eran dos veces al año- que se aplican por presupuesto. La única oportunidad en que logramos recuperar algo del salario fue después de la última visita a esta Comisión y a la respectiva de la Cámara de Senadores.

SEÑOR AMY.- Estamos por entregar un informe para la Rendición de Cuentas que quizás puede ser útil.

(Se suspende la versión taquigráfica)

SEÑOR LAURENCENA.- Como expresamos en alguna entrevista que tuvimos aquí, la Dirección Nacional de Pasos de Frontera desarrolla funciones en varios puntos del país, pero cuando en 1990 dejó de ser una Unidad Ejecutora, los funcionarios desarrollamos diferentes trabajos, habiendo una parte de funcionarios equiparados y otra de incorporados, es decir, militares que cuando cumplieron sus períodos de tiempo se retiraron, pero luego, por necesidad del servicio, el Ministerio de Defensa Nacional los reincorporó con el mismo grado, a los efectos de acumular años de servicio enviándolos a trabajar a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera.

Somos trabajadores que en 1981 ingresamos como funcionarios de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, que en 1990 pasamos a ser excedentarios por un período y que al reintegro de la excedencia, fuimos designados a cumplir tareas en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Luego, a través de una requisitoria del doctor Cassinelli Muñoz, el Ministerio de Defensa Nacional nos vuelve a reabsorber como funcionarios dependientes de la Secretaría de Estado, enviándonos a trabajar a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera.

Es decir, no existe personal dependiente de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera desde el punto de vista presupuestal porque no es una Unidad Ejecutora. Existen funcionarios dependientes de la Armada Nacional para el servicio de mantenimiento de pasos de frontera en Salto, Paysandú, Fray Bentos, Rivera y Chuy, reintegrados tanto del Ejército como de la Armada y además, funcionarios civiles en Paysandú dependientes del Ministerio. En este sentido, hace unos días, planteamos al Ministerio la posibilidad de hacer una reorganización, porque nos rigen tres o cuatro reglamentos disciplinarios.

Existe reglamentación para el equiparado militar, para el reincorporado y para los funcionarios civiles. Quisiéramos llegar a un acuerdo con el Ministerio a los efectos de que a través de una reestructura se llegue a un solo escalafón. Es decir, que existan las áreas administrativas, operativas y de mantenimiento, pero todas dependientes solamente de un área, ya sea del Ministerio de Defensa Nacional o -si se llegaran a concretar las aspiraciones de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera a través de los presupuestos- de una Unidad Ejecutora, lo que hasta el momento no se ha permitido.

SEÑOR RODRÍGUEZ GALVEZ.- Respecto al origen del problema, quisiera saber si tienen los argumentos por los que en 1990 se desactivó la Unidad Ejecutora de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera.

SEÑOR LAURENCENA.- En 1990, a través de la entrada en vigencia de los Tratados del Mercosur, se desactivó la Dirección Nacional de Pasos de Frontera como Unidad Ejecutora. Según nos explicó el doctor Cassinelli Muñoz, al anularse la Dirección Nacional de Pasos de Frontera por no tener funciones, los funcionarios pasamos a ser excedentarios, pero había una equivocación del Ejecutivo. El doctor Cassinelli Muñoz logró demostrar que no se habían restringido todas las funciones sino solamente una, la de supervisión que cumplía anteriormente la Dirección Nacional de Pasos de Frontera sobre todas las dependencias actuantes en el puente; tampoco era un Área de Control Integrado porque pasó a serlo después del Tratado del Mercosur.

SEÑOR ARELLANO.- Agregando algo que expresaba el Presidente de la Comisión, existen diferentes reglamentaciones para personal que cumple igual

función. Trabajamos en el área operativa, somos personal civil, pero con nosotros trabaja personal reincorporado y equiparado con diferentes remuneraciones. Por ejemplo, hay un funcionario reincorporado como Soldado de Primera y está cobrando mucho menos que nosotros. Pensamos que a igual función, igual paga.

SEÑOR LAURENCENA.- Lo que expresa el compañero Arellano también ocurre en Fray Bentos. Allí hay un funcionario que fue reincorporado con el grado de Sargento -no sé si ya se concretó la designación- y actualmente está cumpliendo tareas de Supervisor. No sé el sueldo que cobra, pero en reiteradas oportunidades me ha mencionado que cobra menos que lo que perciben los auxiliares de limpieza. Supuestamente está cumpliendo la función que corresponde a un Jefe de Departamento con el grado de Sargento cobrando menos sueldo que un limpiador. Es decir que ocupa un grado superior, pero cobra menos que un auxiliar de limpieza y que el único funcionario del escalafón D, al que nosotros pertenecemos.

La carrera administrativa es otro de los temas que todavía quedan pendientes. Durante todos los años que llevamos de servicio, no hemos tenido posibilidad de concursar para ocupar los cargos que han ido quedando acéfalos. Al principio existían el jefe de departamento, que supervisaba la totalidad de la Dirección, y el jefe de sección del área administrativa, pero en la actualidad no existen. Antes, en todos los turnos había jefes de turno; ahora hay tres compañeros, con el grado de subjefe de sección, que desempeñan esa función.

Quien habla hace dos años y medio que cumple la función de encargado de turno -correspondería a un cargo de subjefe o jefe de sección-, pero con un cargo inferior. Se trata de cargos necesarios para el buen desarrollo de las tareas. Es necesaria la reincorporación de funcionarios para poder cumplir con las funciones. Como ya se ha dicho, no podemos faltar a los turnos de la noche; faltan funcionarios para cubrir los turnos. Por ejemplo, hoy un compañero tomó licencia para poder venir. Como yo estaba de turno en la mañana, se debió citar a un compañero para que me cubriera. Esto lleva a que no se pueda cumplir con las necesidades del servicio.

SEÑOR ARELLANO.- Agradecemos a la Comisión por recibirnos. Nos vamos con la ilusión de que ocurra lo mismo que en nuestra anterior visita: sorpresivamente, recibimos una mejora en el sueldo.

SEÑOR LAURENCENA.- Les agradecemos que nos hayan recibido. Esperamos que en la próxima Rendición de Cuentas nos tengan en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión les agradece la presencia. Vamos a seguir este tema de cerca. Cuando comencemos a considerar la Rendición de Cuentas tendremos en cuenta la situación de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera.

(Se retira de Sala la Asociación de Funcionarios de Pasos de Frontera)

——En el artículo 174 de la Ley Nº 18.719 por el que se asignan recursos, se establece:" hasta la aprobación de las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera". Creo que sería bueno saber en qué etapa se encuentran las reestructuras.

Si los señores Diputados están de acuerdo, enviaríamos una nota para que se nos informe al respecto.

(Se vota)

——Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Por otra parte, quiero informar que el Centro Militar envió a los miembros de la Comisión ejemplares de la revista del Soldado, de mayo de 2013.

SEÑOR AMY.- Quedamos comprometidos para estudiar el tema de la plataforma petrolera y posteriormente hacer un informe. Luego de las consultas realizadas a los Ministerios de Defensa Nacional, Relaciones Exteriores y Ancap, se hicieron algunas sugerencias que fueron incluidas en la redacción. Solicitamos que la Secretaría las envíe. Hay tiempo hasta la primera semana de junio para estudiarlas y luego considerarlas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la reunión.

≠